

Decálogo sobre el transporte de menores de edad



1 Los niños, niñas y adolescentes **deben viajar siempre en compañía de sus padres o adultos responsables** o recomendados con las empresas de transporte.



2

Los padres de familia o personas autorizadas para viajar con menores **deben contar con la documentación básica como registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, tiquetes y pasaporte vigente**, en caso de salir del país.



3

Para realizar viajes con niños, niñas y adolescentes en los modos terrestre, aéreo y fluvial, se **deben consultar las condiciones y políticas de las empresas transportadoras** para evitar inconvenientes.



4

Los **menores de dos años no pagan tiquete**, siempre y cuando, viajen en brazos o piernas del adulto acompañante y no ocupen una silla.



5

Los niños, niñas y adolescentes **mayores de dos años deben ocupar asiento y pagar su tiquete**.



6

Las mujeres embarazadas deben viajar antes de cumplir 30 semanas, de lo contrario presentar una certificación médica autorizando su desplazamiento.



7

En el transporte aéreo internacional, **los menores de dos años deben pagar solo el 10% del tiquete** del adulto acompañante, en la misma reserva. Este beneficio no aplica para tarifas promocionales.



8

Los niños y niñas **entre dos y doce años pagarán 2/3 partes de la tarifa, exclusivamente en vuelos domésticos**. Este beneficio no aplica para tarifas promocionales.



9

Cuando los menores de edad viajen sin la compañía de un adulto, deben dar cumplimiento a las políticas de las empresas transportadoras e indicar los datos personales de los autorizados para recibirlos en el lugar de destino.



10

En caso de que un menor de edad requiera salir del país y alguno de sus padres se encuentre reportado por un juez o autoridad competente en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), no requerirá de su autorización.